

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ÓLVEGA**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2021, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, al objeto de adecuarla a las normas generales del impuesto contempladas en los artículos 104 a 110 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tras la modificación llevada a cabo por Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre, para adaptarlo a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales y formular las alegaciones que estime pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://olvega.sedelectronica.es>].

En caso de que no se formulen reclamaciones durante el mencionado plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Ólvega, 2 de diciembre de 2021.–La Alcaldesa, Elia Jiménez Hernández.

2520

BOPSO- 143-22122021